

# Memoria Comisión de Control y Garantías 2020-2024

## 1. Naturaleza y composición del órgano

El artículo de 24 de los Estatutos contempla que la Comisión de Control y Garantías:

1. Se constituye esta Comisión como el órgano encargado de velar por el funcionamiento democrático y transparente de EH Bildu, y de defensa y garantía de los derechos de las y los Bilkides. Asimismo, velará por el cumplimiento de los Estatutos de EH Bildu por parte de las y los Bilkides y los diferentes órganos.
2. Tiene libertad, autoridad e independencia para el ejercicio de sus funciones y se expresa a través de resoluciones, dictámenes y recomendaciones que serán siempre motivadas. También emitirán informes sobre la interpretación de los Estatutos o los Reglamentos de la Federación.
3. Entiende de la resolución de cuantos conflictos de competencia y expedientes disciplinarios se susciten en relación con los Estatutos y los Reglamentos que los desarrollen. En los expedientes disciplinarios actuará como segunda instancia.
4. Podrán comparecer en demanda de amparo ante este órgano tanto las y los Bilkides como los órganos de gobierno que consideren vulnerados algunos de sus derechos estatutarios.
5. Estará compuesta por 5 miembros elegidos por el Congreso, de los o las cuales, como mínimo, 2 serán mujeres. Entre sus integrantes se elegirá al o a la Presidenta y al o a la Secretaria.
6. La Comisión de Control y Garantías actuará de conformidad con su Reglamento, que será aprobado por la Asamblea General.
7. La condición de miembro de la Comisión de Control y Garantías es incompatible con la ostentación de cualquier otro tipo de cargo orgánico o público, ya sea en el seno de EH Bildu, o bien en el de cualquiera de los partidos.
8. Informará anualmente a la Asamblea General de los litigios que afecten a las y los Bilkides o a los órganos de gobierno de EH Bildu.
9. Los órganos de gobierno de EH Bildu son competentes para instruir expedientes disciplinarios, de oficio o a instancia razonada de parte.
10. Podrá decretar la suspensión de militancia de las y los Bilkides en aquellos supuestos en que expresamente así lo prevea el Régimen Disciplinario.

## 2. Composición de la comisión en el periodo 2021-2024

- PRESIDENTE: Ander Bilbao
- SECRETARIA: Lore Erriondo
- VOCALES: Ino Galparsoro, Antton Izagirre, Iban Arrunategi

## 3. Funciones de la comisión

El Reglamento de la Comisión de Control y Garantías, regula como funciones del órgano, las siguientes:

- La interpretación y resolución de consultas de la normativa interna. (Elaborar informes sobre la interpretación de los Estatutos o Reglamentos federativos.)
- La resolución de expedientes disciplinarios.
- La resolución de los conflictos políticos y organizativos, de los de competencia o las impugnaciones de acuerdos adoptados por cualquier órgano de la Federación.
- La resolución de las demandas en amparo.
- Informar anualmente a la Asamblea General de las cuestiones planteadas.

## 4. Actuaciones 2021-2024

Si bien, al inicio del mandato, la Comisión heredó varios expedientes pendientes de resolución, a fecha de redacción de la presente memoria, todos los asuntos planteados a este órgano han sido resueltos.

### EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

Por protección de los datos de carácter personal de las personas bilkides implicadas en los expedientes incoados, se hará únicamente mención a las materia tratadas en los 5 expedientes incoados que han dado lugar a resolución firme:

- Sobre el derecho de participación, intervención y control de los órganos de gobierno de Eh Bildu desde la Asamblea General.
- Sobre el método de elección de la anterior Comisión de Garantías y su régimen de incompatibilidades.
- Sobre la infracción del código ético y los estatutos por parte de cargos públicos a nivel municipal.
- Sobre la igualdad de acceso de las personas bilkides a los cargos públicos y orgánicos.

### INTERPRETACIÓN NORMATIVA

En el ámbito de la interpretación de la normativa interna, se han desarrollado a petición de distintos órganos, las siguientes actuaciones:

**Consulta 1/2021** Aprobación del Reglamento para la elección de las personas representantes de cada Cuadrilla en la Mesa Política de Araba.

**Consulta 1/2022** Visto bueno definitivo a las modificaciones introducidas en el Código Ético

**Consulta 1/2023** Discordancias entre la normativa en euskera y en castellano.

**Consulta 2/2023** Autorización exención art. 13.1 de los Estatutos y del Reglamento de confección de listas electorales.

**Consulta 3/2023** Informe favorable al Reglamento de la Coordinadora de Grupos Municipales de Hegoalde.

**Consulta 1/2024** Autorización exención art. 13 de los Estatutos y del Reglamento de confección de listas electorales.

### CONTROL GARANTÍAS EN PROCESOS ELECTIVOS

En el ámbito de la interpretación de la normativa interna, se han desarrollado a petición de distintos órganos, las siguientes actuaciones::

**10.08.2023** Visto bueno del proceso de elección de la Presidencia de Nafarroa.

**27.02.2023** Visto bueno separación de persona miembro de la Comisión de Garantías del Proceso de Elecciones Internas.

**06.02.2023** Visto bueno a la incorporación de personas miembros de la Comisión de Garantías del Proceso de Elecciones Internas.

**27.10.2021** Visto bueno al proceso de elección de responsables locales

**16.06.2021** Visto bueno al proceso de elección de responsables locales

En Bilbao, a 24 de julio de 2024.

**Lore Erriondo**  
Secretaria

**Ander Bilbao**  
Presidente